RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 36/17 (CCA: +6.+7PPJZL) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CORDOBA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 11/12/2017, se acordó la iniciación del expediente núm. 36/17, para la contratación del Acuerdo Marco de obras de conservación de los edificios e instalaciones de los Centros adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- Por Resolución de fecha 26/12/2017, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

3.- El anuncio de licitación se publicó en el DOUE S10 de fecha 16/01/2018, BOJA Nº 27 de fecha 30/01/2018, y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 16-01-2018, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día **20 de febrero de 2018**.

4.- Según consta en el certificado expedido por el encargado del Registro General de este hospital, han presentado ofertas, dentro del plazo establecido, las siguientes empresas:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- CONSTRUALIA XXI, S.L.
- CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. Y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (concurren con el compromiso de constituirse en U.T.E)
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.
- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A..
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L. Y BONELA CONSTRUCCIONES, S.L. (concurren con el compromiso de constituirse en U.T.E)
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U

5.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 160 del TRLCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

El día 1/03/2018 para proceder al examen de la documentación contenida en los sobres "1" (documentación personal) por las empresas licitadoras al procedimiento, en la que se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a las empresas que se relacionan a continuación, que realizaron sus proposiciones con falta de algún requisito subsanable, posponiendo su admisión hasta otra sesión.

- CONSTRUALIA XXI, S.L.
- CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.
- INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L. Y BONELA CONSTRUCCIONES, S.L. (concurren con el compromiso de constituirse en U.T.E)

El día 08/03/2018, donde se procedió a la subsanación de errores de la documentación personal y a la admisión de las empresas que a continuación se citan, así como a la apertura de los Sobres núm. 2 conteniendo Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática:

EMPRESAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- CONSTRUALIA XXI, S.L.
- CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. Y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (concurren con el compromiso de constituirse en U.T.E)
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.
- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A..
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L. Y BONELA CONSTRUCCIONES, S.L. (concurren con el compromiso de constituirse en U.T.E)
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U

- El día 23 de mayo de 2018 para la aprobación del Informe técnico conforme a criterios no automáticos y acto público de apertura de documentación valorable conforme a criterios automáticos. Asimismo se procedió a la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 150 del TRLCSP, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa conforme al art. 151 del citado Texto.

6.- Con fecha 25-05-2018, la Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme al art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. 22 de 03-02-2015).

SEGUNDO.- El Art. 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento a la empresa que ha presentado la oferta que no ha sido declarada desproporcionada o anormal y que resulta económicamente más ventajosa, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen (apartado 13):

EMPRESAS	Importe Adj S/IVA	IVA	Importe Adj C/IVA
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	3.914.861,12€	822.120,84€	4.736.981,96€
TOTAL	**3.914.861,12€**	**822.120,84€**	**4.736.981,96€**

SEGUNDO.- Significar expresamente que los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución contienen la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, será de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP ya citado.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, 15 de junio de 2018
LA DIRECTORA GERENTE,

CONSEJERIA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL U. REINA SOFIA
DIRECCION GERENCIA
CORDOBA

Fdo: Valle García Sánchez.